REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.899.973
NUMERO
DOMINGUEZ URREA
APELLIDOS
LUZ ADRIANA
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1968
LETICIA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-SEP-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-6000100-70115021-F-0051899973-20030830 03093 03242B 01 101043950

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14829955942

(415)7707212489984(8020) 000001482995594 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 0 6 8 6	3	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CMD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CMD S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 9 31 BRR CENTRO

42. Correo electrónico cmdsas19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 8 3 6 3 5 9	5 9 2 5 3 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 0 5 2 8	4 6 2 0	2 0 1 9 0 5 2 8	4 3 9 0 / 4 7 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 1 6 4 2 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 0 6 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 25 / 08 : 41: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ URREA LUZ ADRIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CMD S.A.S.
SIGLA: CMD S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901290686-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : LETICIA
DOMICILIO : LETICIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 20046
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 01 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 01 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 508,679,800.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 9-31
MUNICIPIO / DOMICILIO: 91001 - LETICIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3204836359
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cmdsas19@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 9-31
MUNICIPIO : 91001 - LETICIA
TELÉFONO 1 : 3204836359
CORREO ELECTRÓNICO : cmdsas19@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cmdsas19@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VíVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHóLICAS Y NO ALCOHóLICAS) Y TABACO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4121 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CMD S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CÓDIGO CIIU 4290. ESTA CLASE INCLUYE: LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE: - INSTALACIONES INDUSTRIALES, EXCEPTO EDIFICIOS, TALES COMO: REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ENTRE OTROS. - VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES. EL DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN. LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS; POR EJEMPLO, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE. LA SUBDIVISIÓN DE TERRENOS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA). TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CIIU 4330 ESTA CLASE INCLUYE: LA APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES. LA INSTALACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA O DE OTROS MATERIALES. LA INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA A LA MEDIDA, MAMPARAS DE CRISTAL, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TRABAJO Y SIMILARES. LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO. EL ACABADO DE INTERIORES, COMO TECHOS, REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES, TABIQUES MOVIBLES, ETCÉTERA. LA COLOCACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: - BALDOSAS Y LOSAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, Y ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS. - PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS. - ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO. - REVESTIMIENTO PARA SUELOS O PAREDES DE TERRAZO, MÁRMOL, GRANITO O PIZARRA. - PAPEL DE COLGADURA. LA PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIOS. LA PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. LA INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETCÉTERA. LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN. OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CIIU 4390. ESTA CLASE INCLUYE: LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: - CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES. - OBRAS DE AISLAMIENTO CONTRA EL AGUA Y LA HUMEDAD. - DESHUMIDIFACACIÓN DE EDIFICIOS. - PROFUNDIZACIÓN DE POZOS. - LEVANTAMIENTO DE ELEMENTOS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA PROPIA UNIDAD CONSTRUCTORA. - CURVADO DE ACERO. - COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA. - CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES. - INSTALACIÓN Y DESMONTE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO. - CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES. - TRABAJOS EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE ESCALADA Y DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE, COMO POR EJEMPLO, LOS TRABAJOS A GRAN ALTURA EN ESTRUCTURAS ELEVADAS. LAS OBRAS SUBTERRÁNEAS. LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS. LA LIMPIEZA DE EXTERIORES DE EDIFICIOS CON VAPOR, CON CHORRO DE ARENA Y CON OTROS MEDIOS. EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON OPERADORES. LA ERECCIÓN O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS A PARTIR DE PIEZAS DE FABRICACIÓN NO PROPIA. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES CIIU 4112. ESTA CLASE INCLUYE: LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, TALES COMO: - EDIFICIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, COMO FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE MONTAJE, ETCÉTERA. - HOSPITALES, ESCUELAS Y EDIFICIOS DE OFICINAS. - HOTELES, TIENDAS, CENTROS COMERCIALES Y RESTAURANTES. - EDIFICIOS DE AEROPUERTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS. - PARQUEADEROS, INCLUIDOS LOS SUBTERRÁNEOS. - ALMACENES. - EDIFICIOS RELIGIOSOS. EL MONTAJE Y LEVANTAMIENTO IN SITU DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. LA REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. EL MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, PUERTAS, VENTANAS Y DEMÁS ELEMENTOS METÁLICOS REALIZADO POR EL CONSTRUCTOR COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS. CIIU 4620. ESTA CLASE INCLUYE: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE: GRANOS Y SEMILLAS, FRUTOS OLEAGINOSOS, FLORES, PLANTAS Y SUS PARTES, TABACO EN BRUTO, CAFÉ PERGAMINO (INCLUIDA LA PASILLA DE PRODUCCIÓN), CAFÉ TRILLADO, ANIMALES VIVOS, PIELES EN BRUTO, CUEROS, MATERIALES, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE SE UTILIZAN PARA PRODUCIR ALIMENTOS PARA ANIMALES COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS. CIIU 4653. ESTA CLASE INCLUYE: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, COMO: ARADOS, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN AVICULTURA Y APICULTURA, Y TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. EL COMERCIO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA O DESCARGA AUTOMÁTICA PARA USOS AGRÍCOLAS Y EL COMERCIO DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO. CIIU 4664 ESTA CLASE INCLUYE: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS, EXTRACTOS TINTÓRICOS Y CURTIENTES, MATERIALES COLORANTES, PLÁSTICO INCLUSO EL PLÁSTICO CELULAR (ESPUMA) Y CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS, OXÍGENO EN PIMPINAS PARA USO INDUSTRIAL Y HUMANO, ETC. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL COMO: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES, COLAS QUÍMICAS (PEGAMENTOS), COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS, METANOL, PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, BICARBONATO SÓDICO, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y AZUFRES, DERIVADOS DEL ALMIDÓN, ENTRE OTROS. COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR

PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO CIIU 4719. ESTA CLASE INCLUYE: LOS ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS DE COMERCIO AL POR MENOR CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS NUEVOS, PARA CONSUMO DE LOS HOGARES Y ENTRE LOS CUALES LA VENTA DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO, NO CONSTITUYE SU ACTIVIDAD PREDOMINANTE. SUELEN REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDAD LOS DENOMINADOS ALMACENES GENERALES, MISCELÁNEAS, LOS ALMACENES O TIENDAS POR DEPARTAMENTO CON SURTIDO DIVERSO COMPUESTO, POR EJEMPLO, DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, JOYERÍA, PRODUCTOS DE FARMACIA Y DROGUERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ENTRE OTROS. NORMALMENTE, ESAS MERCANCÍAS SE COMERCIALIZAN EN DIFERENTES SECCIONES O DEPARTAMENTOS QUE FUNCIONAN BAJO LA DIRECCIÓN DE UNA GERENCIA CENTRAL. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS BAZARES, CACHARRERÍAS, QUINCALLERÍAS, CON SURTIDO DIVERSO DE MERCANCÍAS TALES COMO COSMÉTICOS, ARTÍCULOS ESCOLARES, MERCERÍAS, TARJETAS, JUGUETERÍA, FANTASÍAS, ENTRE OTROS. TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	248.402.000,00	50,00	4.968.040,00
CAPITAL SUSCRITO	248.402.000,00	50,00	4.968.040,00
CAPITAL PAGADO	248.402.000,00	50,00	4.968.040,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL-GERENCIA:LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, PUESTO QUE SERÁ OCUPADO POR, LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.899.973 DE BOGOTÁ.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4122 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DOMINGUEZ URREA LUZ ADRIANA	CC 51,899,973

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE:EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO. - EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,357,047,033

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiamazonas.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wpxjuuPRZ1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 201303128

WEB
08:07:14

Bogotá DC, 25 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51899973:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de julio de 2022, a las 08:09:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51899973
Código de Verificación	51899973220725080958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:18:09 AM horas del 25/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51899973**
Apellidos y Nombres: **DOMINGUEZ URREA LUZ ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2022 12:17:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51899973** y Nombre: **LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37785792** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

OFI-509

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente, **CMD S.A.S** con NIT **901.290.686-3,** es cuenta habiente en ésta oficina desde el día 06 de Agosto del año 2019 con la Cuenta Corriente No. **509810297 la** cual está ACTIVA, el Gerente que atiende la cuenta es el Dr. Miyer Brady Molina Astaiza

Expedimos esta certificación a **CMD S.A.S** hoy 18 de mayo del año 2021.

Cordialmente,

Diana Alexandra Gutierrez Ferreira
Asesora de Soporte Comercial
Tel:5925502 ext. (81770)
Leticia-Amazonas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estamos actualizando el diseño de miplanilla.com. Prueba nuestra nueva versión. Quiero Probar [x] Cerrar

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA	**Nit:**	51899973
Tipo planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones**	Junio 2022
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Junio 2022
Número de radicación:	59978884	**Total a pagar:**	$285,000
Fecha de vencimiento:	19/07/2022	**Total de empleados:**	1
Fecha de pago:	01/07/2022	**Número de administradoras:**	2

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número de aprobación:**	1531594549
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
230301	800224808	Porvenir	1		$0.00	$160,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0.00	$125,000
						$285,000

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

Todos los derechos reservados © 2022 . Compensar - Cenet S.A.

compensar | miplanilla.com Comfenalco Valle delagente certicámara. Acerca de los certificados SSL icontec ISO / IEC 27001 CO-SI006-1 icontec ISO 9001 CO-SC5892-16

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,*** *construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". *(negrillas propias)*

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Teniendo en cuenta los procesos administrativos y técnicos a cargo de la USPDL, los profesionales, tecnólogos y técnicos que desarrollan una tarea especifica dentro de la entidad, para la atención de las necesidades asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, requieren de equipos de cómputo con la capacidad suficiente para realizar los procesos de atención a PQRs, facturación, presupuesto y demás aspectos operativos, técnicos y administrativos que se requieren en la USPDL, de tal forma que los servicios se pueden prestar de forma rápida y eficiente.

De acuerdo con lo anterior y siguiendo los principios de calidad, continuidad, cobertura y eficiencia de la prestación de los servicios públicos a cargo de la USPDL, es necesario disponer e iniciar proceso de contratación con la finalidad de adquirir equipos de cómputo a sus trabajadores del área administrativa y técnica que cumplen funciones de gran importancia para la prestación de los servicios públicos y los procesos que se generan día a día, según plan estratégico del año 2022, debido a que algunos que se encuentran en funcionamiento están obsoletos y con poca capacidad de almacenamiento de información.

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL

Leticia, 23 de agosto de 2022

Señor(a)
CMD SAS
R/L LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, bajo el acuerdo No. 001 de 2015, solicito de manera muy respetuosa se envié cotización donde contenga el valor unitario, con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Computador todo en uno Intel core I5 1035G1 disco duro de 1TB, SSD 256GB DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8 FHD Windows 10 pro con licencia de Windows office 10	Unidad	3

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL

Leticia, 23 de agosto de 2022

Señor(a)
J&P CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS
R/L JIMENA INGRID GONZALEZ BELEÑO
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, bajo el acuerdo No. 001 de 2015, solicito de manera muy respetuosa se envié cotización donde contenga el valor unitario, con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Computador todo en uno Intel core I5 1035G1 disco duro de 1TB, SSD 256GB DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8 FHD Windows 10 pro con licencia de Windows office 10	Unidad	3

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL

CMD
OBRAS & SUMINISTROS

Leticia, septiembre de 2022.

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

COTIZACIÓN

Tengo el agrado de poner a su consideración cotización de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Computador Todo en Uno Intel Core i5 1035G1, disco duro 1TB, SSD 256GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Window 10 Pro con Licencia Window Office 10	UN	3	$7,504,363	$ 22,513,089
TOTAL					**$ 22.513.089**

SON: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Atentamente:

Luz Adriana Domínguez Urrea
RL CMD SAS
cc. 51.899.973 de Bogotá

J&P CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

NIT: 1121197140-9

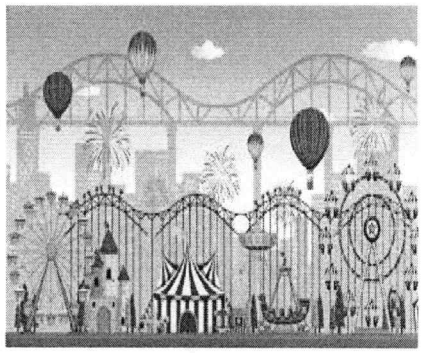

LETICIA, SEPTIEMBRE DE 2022

SEÑORES
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
CIUDAD.

REF: COTIZACIÓN

RESPETADOS SEÑORES:

LA EMPRESA TIENE EL GUSTO DE PRESENTARLE COTIZACIÓN FORMAL Y BRINDARLE TODA LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A REQUERIR POR USTEDES.

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador Todo en Uno Intel Core i5 10356l, disco duro 1TB, SSD 256GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Window 10 Pro con Licencia Window Office 10	UNIDAD	3	$7.820.530	$22.561.590
				TOTAL	22.561.590

TOTAL: VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 22.561.590.,oo)

ATENTAMENTE

JIMENA INGRID GONZÁLEZ BELEÑO
REPRESENTANTE LEGAL

CARRERA 1 E No.21-26 BARRIO AFASINTE
CELULAR: 3132549586

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILAIRIOS DE LETICIA.

PROPUESTAS O COTIZACIONES:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios luego de solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretender contratar, recibió las siguientes ofertas:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	COT 1	COT 2
1	Computador todo en uno Intel core I5 1035(disco duro de 1TB, SSD 256GB DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8 FHD Windows 10pro con licencia de Windows office 10	Unidad	3	$22.513.089	$22.561.590

COTIZACIÓN	RAZÓN SOCIAL	CEDULA O NIT	VALOR DE PROPUESTA O COTIZACIÓN.
No. 1	CMD SAS – R/L LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA	901290686-3	$22.513.089
No. 2	J&P CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS – R/L JIMENA INGRID GONZALEZ BELEÑO.	1121197140-9	$22.561.590

Teniendo en cuenta lo consignado en las cotizaciones recibidas y dado el hecho que se presentaron dos, las cuales presentan una variación en cuanto al valor de los equipos para la operación de la USPDL según la necesidad presentada, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, con fundamento en el artículo 4º del manual de contratación vigente y los principios de la función pública, tales como: igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y celeridad, procederá por parte del director técnico de la USPDL a realizar el proceso de contratación con la mejor propuesta económica para los intereses de la entidad.

Es importante, resaltar que, de acuerdo a las cotizaciones presentadas y a los criterios de selección aplicados dentro del proceso de evaluación, se deberá escoger la que contiene los valores menores del servicio de mantenimiento a necesitarse en la USPDL.

Por tanto, la oferta que se ajusta a los criterios antes mencionados, es la cotización entregada por el señor **CMD SAS** representada legalmente por **LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA**, descrita a continuación:

CMD SAS 901290686-3. R/L: LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA				
ITEM	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**COT 1**
1	Computador todo en uno Intel core I5 1035G1 disco duro de 1TB, SSD 256GB DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8 FHD Windows 10pro con licencia de Windows office 10	Unidad	3	$7.504.363
TOTAL				**$22.513.089**

Sin otro particular,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2022

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE COMPRA

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILAIRIOS DE LETICIA.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley***, *construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". *(negrillas propias)*

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.
Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la

correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Teniendo en cuenta los procesos administrativos y técnicos a cargo de la USPDL, los profesionales, tecnólogos y técnicos que desarrollan una tarea especifica dentro de la entidad, para la atención de las necesidades asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, requieren de equipos de cómputo con la capacidad suficiente para realizar los procesos de atención a PQRs, facturación, presupuesto y demás aspectos operativos, técnicos y administrativos que se requieren en la USPDL, de tal forma que los servicios se pueden prestar de forma rápida y eficiente.

De acuerdo con lo anterior y siguiendo los principios de calidad, continuidad, cobertura y eficiencia de la prestación de los servicios públicos a cargo de la USPDL, es necesario disponer e iniciar proceso de contratación con la finalidad de adquirir equipos de cómputo a sus trabajadores del área administrativa y técnica que cumplen funciones de gran importancia para la prestación de los servicios públicos y los procesos que se generan día a día, según plan estratégico del año 2022, debido a que algunos que se encuentran en funcionamiento están obsoletos y con poca capacidad de almacenamiento de información.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por un *CONTRATO DE SERVCIOS O SUMINISTRO SIN FORMALIDADES PLENAS, cuyo objeto es: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILAIRIOS DE LETICIA*

2.2 Clasificación UNSPSC

El suministro de equipos para la operación de la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
43211500	Computadores

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

El contratista de obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo y la oferta presentada por el contratista.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la USPDL.
4. El contratista deberá responder por la garantía definida por el fabricante en cada uno de los equipos adquiridos en el presente contrato, realizando la gestión correspondiente para la reparación o cambio del bien entregado, asumiendo los costos que se deriven en cada caso.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.
9. Suministrar a la USPDL productos de marcas reconocidas de primera calidad que cumplan con la norma técnica colombiana.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegaré a celebrar.
2. Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el Articulo Décimo del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: *CONTRATO DE SERVICIOS O SUMINISTRO SIN FORMALIDADES PLENAS*, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 50 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

a) **Ordenes de servicio, suministro u obra, sin formalidades plenas;**
b) Contratos con formalidades plenas, y
c) Invitación Pública.

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 50 SMMLV	**Orden de prestación de servicio o suministro OPS, sin formalidades plenas**	**-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta**
MAYOR DE 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas
MAYOR A 600 SMMLV	Contrato con formalidades plenas e invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal -Estudios y soportes técnicos - Evaluación de propuestas

4. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Articulo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que Este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

Por último y como base de la presente contratación tenemos el manual de contratación de la unidad de servicios públicos domiciliarios.

5. ANALISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, la U.S.P.D.L., procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios luego de solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, recibe las siguientes ofertas:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	COT 1	COT 2
1	Computador todo en uno Intel core I5 10350 disco duro de 1TB, SSD 256GB DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8 FHD Windows 10pro con licencia de Windows office 10	Unidad	3	$22.513.089	$22.561.590

COTIZACIÓN	RAZÓN SOCIAL	CEDULA O NIT	VALOR DE PROPUESTA O COTIZACIÓN.
No. 1	CMD SAS – R/L LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA	901290686-3	$22.513.089
No. 2	J&P CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS – R/L JIMENA INGRID GONZALEZ BELEÑO.	1121197140-9	$22.561.590

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. de Proceso y Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
CAS-OAJ-MC-052-2020	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y OTROS EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA.	Diez (10) días	$56.552.370
PN MENEV MIC 054 2021	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	Veintiún (21) días	$53.975.844

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de suministro de equipos de cómputo, donde se destaca lo siguiente:

NO. Y AÑO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
052-2020	Compraventa de equipos y elementos para el consejo territorial de planeación del municipio de Leticia	$11.712.655

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades, las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su Artículo Decimo, Referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de "*CONTRATO DE SERVICIOS O SUMINISTRO SIN FORMALIDADES PLENAS*" hasta 50 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de las cotizaciones antes descritas, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre de CMD SAS, representada legalmente por LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato con las siguientes especificaciones:

CMD SAS 901290686-3. R/L: LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA				
ITEM	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**COT 1**
1	Computador todo en uno Intel core I5 1035G1 disco duro de 1TB, SSD 256GB DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8 FHD Windows 10pro con licencia de Windows office 10	Unidad	3	$7.504.363
TOTAL				**$22.513.089**

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.513.089), en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió dos cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo y que fueron presentadas por CMD SAS Nit. 901290686-3, representada legalmente por LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA y J&P CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS Nit. 1121197140-9 – R/L JIMENA INGRID GONZALEZ BELEÑO, las cuales como se indicó en la evaluación de las ofertas del presente proceso, presentan una variación en cuanto al valor de los servicios requeridos según la necesidad presentada y, considerando además que, CMD SAS Nit. 901290686-3, representada legalmente por LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA, cuenta con las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato en cuestión. Así las cosas, la determinación del valor de la presente contratación se toma acorde a la asignación y disponibilidad presupuestal que tiene la USPDL respecto al suministro de equipos para la operación de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La USPDL, cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones

presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2022, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.0145221041.2.4.6.00	Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios – Servicios Públicos.	$22.513.089

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo. lo anterior atendiendo que La Entidad Estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: el proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

5.5.1. Documentos tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Copia de la Libreta militar.
- Certificado de Policía y el de Medidas correctivas.
- Copia de la Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica renovada y no inferior a un mes en caso de aplicar.

5.5.2. Obligaciones del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo y la oferta presentada por el contratista.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la USPDL.
4. El contratista deberá responder por la garantía definida por el fabricante en cada uno de los equipos adquiridos en el presente contrato, realizando la gestión correspondiente para la reparación o cambio del bien entregado, asumiendo los costos que se deriven en cada caso.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.
9. Suministrar a la USPDL productos de marcas reconocidas de primera calidad que cumplan con la norma técnica colombiana.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los equios y materiales.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de equipos y materiales defectosos.	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio. Posible daño de los vehículos a los que se suministra el combustible.	Posible	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles a implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de septiembre de 2022	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de septiembre de 2022	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos de Leticia, entre otros documentos considerados

indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL artículo decimo por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede

  encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incursa en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una cotización O PROPUESTA
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la Libreta militar
- RUT
- Certificado de Policía y el de Medidas correctivas.
- Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de ejecución:	Un mes (01) mes contado a partir del acta de inicio.
10.2 Valor:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.513.089)
10.3 Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE LETICIA
10.4 supervisión:	DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

10.5 Forma de pago: La USPDL, cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de

actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Atentamente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.800099302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: septiembre de 2022

PARA: HAROLD PEÑA
Secretario Financiero

DE: CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

VALOR: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.513.089).**

OBJETO: **COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILAIRIOS DE LETICIA.**

RUBRO: 2.1.2.01.01.003.03.0145221041.2.4.6.00- Maquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios – Servicios Públicos.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada especialista de la USPDL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 12/09/2022
Hora de Impresión: 3:57:37p. m.

NÚMERO: 1637

Fecha: 05/09/2022

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de $ 22,513,089

(VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.0145221041.2.4.6.00	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	22,513,089.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

Por concepto de: COMPRA DE QUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

CONTRATANTE	**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**
CONTRATISTA:	**CMD SAS.**
NIT:	**901290686-3.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**51.889.973 de Bogotá D.C.**
VALOR	**VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.513.089).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050, quien obra en calidad de director técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultada mediante decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **CMD SAS con numero de NIT 901290686-3,** representada legalmente por **LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **51.889.973 de Bogotá**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución Nº SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante el Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia requiere dotar de equipos de cómputo a sus trabajadores del área administrativa que cumplen funciones de gran importancia para la prestación de los servicios públicos y los procesos que se generan día a día, según plan estratégico del año 2022, debido a que algunos que se encuentran en funcionamiento están obsoletos y con poca capacidad de almacenamiento de información, por lo tanto, se requiere dentro de su plan estratégico la compra de dichos equipos de cómputo. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILAIRIOS DE LETICIA. PARÁGRAFO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara las entregas de los equipos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador todo en uno Intel core I5 1035G1 disco duro 1TB, SSD 256GB DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8 FHD Windows 10 pro con licencia de Windows office 10	UN	3	$7.504.363	$22.513.089
Total					**$22.513.089**

SEGUNDA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de un (01) mes contado a partir del acta de inicio. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.513.089). CUARTA**. **FORMA DE PAGO:** La USPDL, cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.2.01.01.003.03.0145221041.2.4.6.00- Maquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios – Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1637 del 05 de septiembre de 2022**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia**. SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo y la oferta presentada por el contratista. **2.** Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo**. 3.** Entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la USPDL.

4. El contratista deberá responder por la garantía definida por el fabricante en cada uno de los equipos adquiridos en el presente contrato, realizando la gestión correspondiente para la reparación o cambio del bien entregado, asumiendo los costos que se deriven en cada caso. **5.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 7. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. **9.** Suministrar a la USPDL productos de marcas reconocidas de primera calidad que cumplan con la norma técnica colombiana. **10.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegaré a celebrar. **2)** Realizar una supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. **3)** Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA**: **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. -**Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad de los bienes, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las

disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA. -** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** – El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere: 1. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 2. expedición de Registro Presupuestal y 3. aprobación de pólizas. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL**: En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el cual se expide el manual de contratación de la uspdl de servicios públicos. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición**. VIGÉSIMA SEGUNDA**: DOMICILIO: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPDL
CONTRATANTE

CMD SAS.
R/L. LUZ DOMINGUEZ URREA.
CONTRATISTA

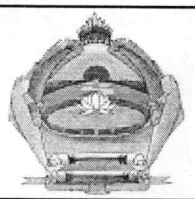

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

NÚMERO: 3387

Fecha: 15/09/2022

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: $ 22.513.089,00

(VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1637	2.1.2.01.01.003.03.014522104 1.2.4.6.00	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	22,513,089.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

A favor de: 901290686 CMD S.A.S.

Por concepto de: COMPRA DE QUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO N. 084 DE 2022

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804983033

PÓLIZA No: 380 - 47 - 994000127809 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **KENNEDY** COD. AGENCIA: 380 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	09	2022	20	09	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CMD S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.290.686-3**

DIRECCIÓN: CALLE 7 9 31 CIUDAD: LETICIA, AMAZONAS TELÉFONO: 3204836359

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/09/2022	20/02/2023	4,502,617.80
CALIDAD DEL BIEN	15/09/2022	20/02/2023	4,502,617.80

BENEFICIARIOS
NIT 899999302 - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 084, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****9,005,235.60	$ **********90,925	$*****9,000.00	$ **********0	$ **********99,925

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498303

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207C0607FF7E5C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CERTIFICACIÓN

Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa S.A. *Certifica que la póliza de Cumplimiento Numero* ***994000127807*** *expedida por la compañía, fue cancelada la prima por parte del tomador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25 de l4 ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.*

Tomador: CMD S.A.S.
NIT: 901.290.686-3
Asegurado: MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.
NIT: 899.999.302-9

Se firma en Bogotá el día 20 de septiembre de 2022

Firma Autorizada

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA